

EN LA UNIDAD DE LITIGIOS REGULATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; Santa Tecla, La Libertad, a las doce horas con veinticinco minutos del día diez de noviembre de dos mil veinte

I. Notando esta Unidad que en auto de fecha quince de febrero del año dos mil dieciocho, se informó a la Junta de Delegados de esta autoridad reguladora, para que procediera a la cancelación de los registros sanitarios motivado por la falta de pago de anualidad correspondiente al año dos mil quince, de los productos farmacéuticos: RODALON 100 mg SOLUCION con número de registro sanitario 12505; SALBUTAMOL FALMAR 2 mg/5 MI Jarabe del fabricante con número de registro sanitario 21955; y CETRICLOR 15 g/1.5 g SOLUCION con número de registro sanitario F071715082001, todos del fabricante Laboratorios FALMAR.

II. Visto el acuerdo 15.20.10 tomado en Sesión Ordinaria Número 15.2020 de fecha dieciséis de octubre del dos mil veinte de Junta de Delegados, por medio del cual se autoriza la cancelación de los registros sanitarios de los productos farmacéuticos siguientes: SALBUTAMOL FALMAR 2 mg/5 MI Jarabe con número de registro sanitario 21955; y CETRICLOR 15 G/1.5 G SOLUCION con número de registro sanitario F071715082001, todos del fabricante Laboratorios FALMAR.

III. Ahora bien, para el producto RODALON 100 mg SOLUCION con número de registro sanitario 12505, se constató a través de la base de datos de este Ente Regulador, que el administrado solicitó la cancelación del registro sanitario y obteniendo dictamen favorable por parte de la División de Registro y Visado de esta Dirección, el registro sanitario precitado fue cancelado.

VI. Vistas las anteriores comunicaciones y de acuerdo a lo establecido en los artículos 18 y 86 parte final de la Constitución de la República y artículo 6 letra e), 35 letra k) de la Ley de Medicamentos y articulo 42 del D.L. número 417, esta Unidad **RESUELVE:**

- a) *Téngase* por cancelado en legal forma los productos farmacéuticos relacionados en el romano I de la presente resolución.
- b) *Infórmese* lo pertinente a la unidad correspondiente.
- c) *Archívese* el presente expediente.
- d) *Notifíquese.* -

*****"ILEGIBLE"*****PRONUNCIADO POR EL ENCARGADO DE LA UNIDAD DE LITIGIOS REGULATORIOS
QUE LO SUSCRIBE*****
*****"RUBRICADA"*****